



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 013 -2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 FEB. 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional, establece como Política de Estado, entre otras, la promoción de la ética y la transparencia, disponiéndose cautelar el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, regulan el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 5° de la norma precitada, dispone que las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a identificar al funcionario responsable del Portal de Transparencia, para que asuma las obligaciones previstas en el Artículo 8° del Reglamento acotado;

Que, asimismo el contenido de los Portales de Transparencia, se encuentra regulado por la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, "Lineamientos para la Uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas, complementarios a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM;

Que, en este contexto legal mediante Resolución Directoral N° 008-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó como responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, al profesional que ocupaba el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información, quien a la fecha no forma parte de la institución;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y en uso de las facultades conferidas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG:





**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar, como responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, al Ing. Pedro Alberto Abarca Cajigas, Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
**ING. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO**  
DIRECTOR EJECUTIVO

Regístrese, comuníquese y publíquese.





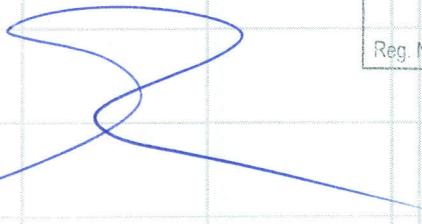
HOJA DE RUTA EXPEDIENTE



01410004882  
Interno

**Remitente** : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - DRA. MARIA TERESA CANEVARO  
: BOCANEGRA  
**Nomenclatura** : NOTA INF N° 18-2010-AG-AGRORURAL-AJ  
**Documento** : NOTA INFORMATIVA  
**Número de Documento** : 18  
**Fecha de Documento** : 2010-02-09  
**Asunto** : DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE AGRO RURAL - JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	Vº Destino
NOTA INF N° 18-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-02-09 12:02:58	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION EJECUTIVA</p> <p style="color: red; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">09 FEB 2010</p> <p style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">RECIBIDO</p> <p>Reg. N° <i>cel</i> Hora <i>12:45 pm</i></p> </div>
<p><i>Sec. DE Tramitar y resolver</i></p> 						
<p><i>RWE 013-10-0E</i></p>						

Indicaciones

01 Por Corresponderle	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 VºBº	20 Atencion	Otro

**Leyenda:** E = Expediente D = Derivado A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Viceministerio  
de Agricultura

AGRO RURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 018 -2010-AG-AGRO RURAL/OAJ

A : ARQ. RODOLFO BELTRÁN BRAVO  
Director Ejecutivo de AGRO RURAL

Asunto : Designación de responsable del Portal de Transparencia de  
AGRO RURAL.

Fecha : 09 FEB. 2010

Me dirijo a usted, a fin de remitir el proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva, a través del cual se designa como responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, al Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información; para su suscripción de encontrarlo conforme.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog. Maria Teresa Canevaro Bocanegra  
Jefa de la Oficina de Asesoría

MTCB/YMVL



## Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 008 -2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 de enero de 2009

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley Nº 27927, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, señala que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, en virtud del artículo 51º de la Constitución Política del Perú, el artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley acotada, todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública están sometidas al Principio de Publicidad, para cuyo efecto, se establece el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, los artículos 5º y 25º de la norma en mención, establecen la obligación de las entidades de la Administración Pública de difundir a través de Internet, la información relacionada a sus finanzas públicas y gestión con la finalidad de que todos los ciudadanos puedan ejercer supervisión y permitir una adecuada rendición de cuentas;

Que, mediante Directiva Nº 004-2008-PCM/SGP, se establecen los lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las Entidades Públicas;

Que, estando a lo dispuesto, resulta pertinente designar a los responsables de la elaboración del Portal de Transparencia y de la entrega de información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL, quienes conforme a la responsabilidad previstas en el Texto Único Ordenado de la citada Ley, deberá permitir el acceso de los ciudadanos a la información institucional de carácter público, cautelando la de carácter secreto, reservado y confidencial; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, y en uso de las facultades otorgadas mediante Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como responsable de la elaboración del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL, al Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información.

**Artículo 2°.-** Designar como responsable de la entrega de información de acceso público del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL, al Jefe de la Oficina de Administración.

**Artículo 3°.-** Los responsables designados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución, deberán observar el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de las personas, especialmente los de acceso a la información pública y de reserva de información privilegiada.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

**RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO**  
DIRECTOR EJECUTIVO



# Resolución Ministerial

Nº 398-2008-PCM

02 DIC. 2008

Lima,

## CONSIDERANDO

Que, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece entre otras, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana del desempeño de la gestión pública;

Que, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, es necesario uniformizar la información que presenten las entidades públicas, a fin de garantizar que se cumplan con estándares mínimos que aseguren el cumplimiento de la finalidad de las leyes de la materia, a través de una directiva que señale el tipo de documentación necesaria y las características básicas de las mismas;

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2008-PCM, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Secretaría de Gestión Pública es competente en materia de funcionamiento y organización del Estado, simplificación administrativa, ética y transparencia, teniendo por función "Formular, coordinar, supervisar y evaluar las políticas de acceso a la información pública, fomento de la ética en la función pública, la transparencia y la vigilancia ciudadana";

De conformidad la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 37º del Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM;

  
JAVIER ESPINOZA AGUILAR  
FEDATARIO

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobación de la Directiva**

Aprobar la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "LINEAMIENTOS PARA LA UNIFORMIZACION DEL CONTENIDO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS"

**Artículo 2º.- Vigencia**

La Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3º.- Publicación de la Directiva**

La presente Directiva será publicada en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) el mismo día de la publicación en el diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
YEHUDE SIMÓN MUNARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS



**HOJA DE RUTA EXPEDIENTE**



01410004882  
Interno

**Remite** : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - DRA. MARIA TERESA CANEVARO  
**Nomenclatura** : NOTA INF N° 18-2010-AG-AGRORURAL-AJ  
**Documento** : NOTA INFORMATIVA  
**Número de Documento** : 18  
**Fecha de Documento** : 2010-02-09  
**Asunto** : DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE AGRO RURAL - JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

**MOVIMIENTO**

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
NOTA INF N° 18-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-02-09 12:02:58	E	
RESOL.DE N° 13-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES		2010-02-09 15:35:52	R	
RESOL.DE N° 13-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES		2010-02-09 15:35:55	R	
RESOL.DE N° 13-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER.		2010-02-09 15:35:55	R	
RESOL.DE N° 13-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-02-09 15:36:00	R	
RESOL.DE N° 13-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-02-09 15:36:02	R	
RESOL.DE N° 13-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-02-09 15:36:07	R	
RESOL.DE N° 13-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE SISTEMAS Y TEC. DE INFORMACION		2010-02-09 15:36:07	R	

**RECIBIDO**  
 10 FEB 2010  
 DIRECCION DE OPERACIONES  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**RECIBIDO**  
 10 FEB 2010  
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**RECIBIDO**  
 10 FEB 2010 10:12  
 DIRECCION DE SERVICIOS RURALES  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**RECIBIDO**  
 10 FEB 2010  
 DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**RECIBIDO**  
 10 FEB 2010  
 OFICINA DE PLANIFICACION  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

01 Por Corresponderle	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 VºBº	20 Atencion	Otro

**Leyenda:** E = Expediente

**RECIBIDO**  
 10 FEB 2010  
 OFICINA DE ADMINISTRACION  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**RECIBIDO**  
 10 FEB 2010  
 UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO